



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED DE OFICINAS Y CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE GRANADA, CON LOTE 3 RESERVADO A CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Expte. CONTR 2024 626266 (04/2024/32L).

ACTA Nº 3

Presidenta: D.^a Mónica María Jiménez Hispán, Coordinadora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.

Vocales:

D. Ángel Ramón Rodríguez Varón, en representación de la Intervención Provincial.

D. Alberto Sánchez Martínez, en representación del Gabinete Jurídico, según habilitación otorgada por la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en fecha 04/02/2022.

D. José Manuel Solana Cabrera, Titulado Grado Medio adscrito a la Sección de Administración General y Contratación de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada.

D.^a Yolanda Román González, Asesora Técnica adscrita a la Coordinación Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada

Secretario: D.^a Paloma Guitart Santos, Jefa de Sección de Administración General y Contratación, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada.

En la ciudad de Granada, siendo las 9:30 horas del día 15 de enero de 2025, en la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, se reúne la Mesa de Contratación del expediente de referencia, compuesta por las personas relacionadas al margen, todos de forma presencial.

El objeto de la sesión es el estudio de la documentación previa a la adjudicación presentadas por la empresa CERCOLIM, S.L., NIF B18356808, para los Lotes 1 y 2 y, por la empresa SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L.U., NIF B56087919, al ser las empresas propuestas para la adjudicación.

Los integrantes de la Mesa se reiteran en sus declaraciones del pasado 19 de noviembre y 10 de diciembre de 2024, relativas a que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurrir en ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. De igual modo, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario. Se incorpora como Anexo a la presente Acta la declaración de ausencia de conflicto de intereses de D. José Manuel Solana Cabrera.

Por la Presidencia se da inicio a la sesión, declarándose válidamente constituida la Mesa de contratación, de conformidad con la designación para intervenir en la adjudicación del presente contrato, efectuada mediante Resolución del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, de fecha 12 de noviembre de 2024, modificada por Resolución de fecha 10 de enero de 2025 y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

El presente procedimiento de licitación se tramita a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación SiREC- portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

Se comienza la sesión con el estudio de la documentación presentada en plazo a través de SiREC (03/01/2025 – 13:39 horas; fecha límite presentación 09/01/2025 – 23:59 horas) por la empresa CERCOLIM, S.L., NIF B18356808, propuesta como adjudicataria para el lote 1.

Del análisis de la documentación presentada, la Mesa comprueba que hay subsanar la siguiente documentación:

- Certificado en vigor en relación con el sistema de aseguramiento medioambiental en la empresa sobre cumplimiento de la norma ISO 14001, correspondiente al servicio de limpieza de edificios, o cualquier otra prueba de medidas equivalentes de gestión medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de LCSP.
- Certificado acreditativo de ingreso correspondiente a la carta de pago (modelo 909) para la constitución de la garantía definitiva.
- Seguro de responsabilidad civil en vigor, junto a su justificante de pago, que cubra los posibles daños a terceros, siendo beneficiaria, cualquier persona, ya sean usuarios, trabajadores del organismo o de otro contratista, que resultara lesionada en su integridad física por consecuencia de cualquier acto u omisión del contratista o de sus empleados, con ocasión de la ejecución del contrato. La póliza del seguro deberá tener una cobertura mínima de un millón de euros.
- Compromiso de mantener en vigor el seguro de responsabilidad civil durante el plazo de ejecución del contrato.

A continuación, se procede al estudio de la documentación presentada en plazo a través de SiREC (03/01/2025 – 13:32 horas; fecha límite presentación 09/01/2025 – 23:59 horas) por la empresa CERCOLIM, S.L., NIF B18356808, propuesta como adjudicataria para el lote 2.

Del análisis de la documentación presentada, la Mesa comprueba que hay subsanar la siguiente documentación:

- Certificado en vigor en relación con el sistema de aseguramiento medioambiental en la empresa sobre cumplimiento de la norma ISO 14001, correspondiente al servicio de limpieza de edificios, o cualquier otra prueba de medidas equivalentes de gestión medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de LCSP.

- Certificado acreditativo de ingreso correspondiente a la carta de pago (modelo 909) para la constitución de la garantía definitiva.
- Seguro de responsabilidad civil en vigor, junto a su justificante de pago, que cubra los posibles daños a terceros, siendo beneficiaria, cualquier persona, ya sean usuarios, trabajadores del organismo o de otro contratista, que resultara lesionada en su integridad física por consecuencia de cualquier acto u omisión del contratista o de sus empleados, con ocasión de la ejecución del contrato. La póliza del seguro deberá tener una cobertura mínima de un millón de euros.
- Compromiso de mantener en vigor el seguro de responsabilidad civil durante el plazo de ejecución del contrato.

Por último, se procede al estudio de la documentación presentada en plazo a través de SIREC (03/01/2025 – 10:44 horas; fecha límite presentación 09/01/2025 – 23:59 horas) por la empresa SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L.U., NIF B56087919, propuesta como adjudicataria para el lote 3.

Del análisis de la documentación presentada, la Mesa comprueba que hay subsanar la siguiente documentación:

- Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes del representante es suficientes para actuar en nombre y representación de la sociedad, debido a que en la documentación aportada no figura las facultades del administrador solidario .
- Compromiso de mantener en vigor el Seguro de Responsabilidad Civil durante el plazo de ejecución del contrato.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Compromiso de dedicación de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Habilitación empresarial requerida en su normativa reguladora mediante el certificado de su inscripción en el registro autonómico respectivo como centro especial de empleo. En el caso de que el certificado de inscripción en el registro no acredite la condición de "iniciativa social", se deberá acreditar dicha condición mediante el certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

Sin más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día arriba señalado.

Vº Bº
LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo.: D.ª Mónica María Jiménez Hispán

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo.: D.ª Paloma Guitart Santos

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI – DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 626266 (04/2024/32L)

**TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED DE OFICINAS Y
CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE
GRANADA, CON LOTE 3 RESERVADO A CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE
INICIATIVA SOCIAL.**

D. José Manuel Solana Cabrera, Titulado de Grado Medio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada.¹

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”*.
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.



3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente"; siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Granada, a 15 de enero de 2025

Fdo.: José Manuel Solana Cabrera

¹ Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc